

**RESOLUCIÓN No. 0424 DE 2021****( Marzo 23 de 2021 )**

*“Por la cual se hace un nombramiento en un empleo temporal de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Planeación”*

**LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 2º del Artículo 1º del Decreto 101 de 2004, en el Artículo 25 de la Ley 909 de 2004, y

**CONSIDERANDO:**

Que la ley 909 de 2004 en su artículo 21 creó los empleos temporales como una forma de apoyo a la función pública.

Que mediante Decretos Distritales Nos. 385 de septiembre 16 de 2016 y 324 del 22 de junio de 2017, se crearon 77 empleos temporales en la Secretaría Distrital de Planeación, cuya vigencia fue prorrogada mediante el Decreto Distrital No. 333 del 29 de diciembre de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2021, con la finalidad de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios institucionales, así como el logro de los objetivos y metas contempladas en los planes institucionales y en el Plan de Desarrollo actual, dentro de los cuales se encuentra vacante el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 08 asignado a la Dirección de Sisbén.

Que a efecto de proveer el empleo vacante, la Secretaría Distrital de Planeación atendió los parámetros establecidos por la Corte Constitucional en la Sentencia C-288 de 2014 y la Comisión Nacional del Servicio Civil en la Circular 005 de 2014, en donde se determina el orden de prioridad de provisión de esta clase de empleos, además, de lo establecido en el artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 648 de 2017.

Que una vez consultada la Comisión Nacional del Servicio Civil respecto de la existencia de listas de elegibles para los empleos de carácter temporal, dicha entidad mediante documento con radicado No. 20211020162911 del 3 de febrero de 2021, da respuesta a la solicitud de

***EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

**Cra. 30 N° 25 -90**  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
**Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018**

**PBX: 335 8000**  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

verificación de listas de elegibles para provisión de empleos de carácter temporal, correspondiente a la misma denominación, código y grado, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 648 de 2017.

Que en el citado oficio se constató la viabilidad de hacer uso de las listas de elegibles para una (1) vacante del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 08 asignado a la Dirección de Sisbén y para la provisión de esta vacante se deberá utilizar las listas de elegibles.

Que mediante oficios de fecha 22 de febrero de 2021, y remitidos mediante correo electrónico de la misma fecha, se realizó ofrecimiento para la provisión transitoria de empleo temporal de la Planta de Personal de la Secretaria Distrital de Planeación, en aplicación de las listas de elegibles relacionadas en el mencionado oficio a los elegibles de cada una de las listas remitidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil, así: **LIZ DALLAN BAREÑO TRIANA y CARLOS ANDRES PADILLA PINTO**, respectivamente.

Que a la fecha los elegibles, **LIZ DALLAN BAREÑO TRIANA y CARLOS ANDRES PADILLA PINTO**, remitieron sus documentos para hacerse la verificación de requisitos mínimos para ocupar el cargo de la referencia y una vez verificados los requisitos a cada uno de los elegibles, la señora **LIZ DALLAN BAREÑO TRIANA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.477.740, tiene mejor derecho para ser nombrada en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 08 asignado a la Dirección de Sisbén, por tener un puntaje superior que los otros elegibles.

Que de acuerdo con los antecedentes descritos anteriormente y con la finalidad de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios institucionales que se demandan de la Secretaría Distrital de Planeación, se requiere efectuar el nombramiento para el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 08 asignado a la Dirección de Sisbén a **LIZ DALLAN BAREÑO TRIANA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.477.740, quien se encuentra relacionada en la lista de elegibles que remitió la Comisión Nacional del Servicio Civil a la Secretaría Distrital de Planeación para proveer dicho cargo, con un puntaje de 61.91.

Que teniendo en cuenta que el empleo de carácter temporal creado mediante el Decreto Distrital 385 de 2016 y prorrogado mediante el Decreto Distrital No. 333 del 29 de diciembre de 2020, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, se precisa que este nombramiento irá hasta el día anteriormente mencionado, a cuyo vencimiento quien lo ocupe quedará retirado del servicio de manera automática, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.4 del Decreto 1083 de 2015.

***EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaria Distrital de Planeación,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. -NOMBRAR** a partir de la fecha y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, en el empleo de carácter temporal que se señala a continuación:

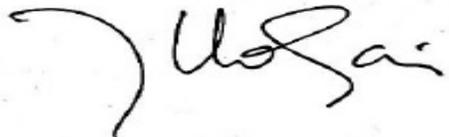
Nombre	C.C.	Empleo	Código	Grado	Asignación Básica Mensual	Dependencia
Liz Dallan Bareño Triana	1.110.477.740	Profesional Universitario	219	08	\$2.970.597	Dirección de Sisbén

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El nombramiento que se hace por el presente acto administrativo será hasta el 31 de diciembre de 2021, a cuyo vencimiento la persona aquí nombrada cesará automáticamente en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La presente resolución rige a partir de su comunicación y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 23 días del mes de marzo de 2021



**Maria Mercedes Jaramillo Garces**  
Despacho - Secretaria Distrital de Planeación

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 4  
Anexos: No  
No. Radicación: 3-2021-06503 No. Radicado Inicial:  
XXXXXXXXXX  
No. Proceso: 1705401 Fecha: 2021-03-23 18:24  
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP  
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa  
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Acto administrativo Consec:

Aprobó: Nora Alejandra Muñoz Barrios -Subsecretaria de Gestión Corporativa  
Revisó: Laura Babativa Mayorga -Directora de Gestión Humana  
Proyectó: Paola Andrea Aparicio Ortiz. Profesional Especializado

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.  
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*